

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2020-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE -SANTA - ANCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE VÍAS  
VECINALES TRAMO BAJO CANAL A ANEXO  
CAMPAMENTO 10 KM., DISTRITO DE CHIMBOTE,  
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE  
ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 –VALORIZACIONES N°S 1, 2 Y 3**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 29 DE SETIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 19 DE OCTUBRE DE 2020**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2020-OCI/0344-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO BAJO  
CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10 KM., DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL  
SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIONES N°S 1, 2 Y 3**

**ÍNDICE**

|  | <b>N° Pág.</b> |
|--|----------------|
| I. ORIGEN  | 1              |
| II. OBJETIVOS  | 1              |
| III. ALCANCE   | 1              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL   | 1              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS  | 2              |
| 1. LA ENTIDAD NO VERIFICA QUE SE EFECTÚEN LOS CONTROLES DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, POSIBILITANDO DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  |                |
| 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, LO QUE GENERARÍA FALTA DE CONTROL Y CALIDAD DE LA OBRA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASIMISMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES |                |
| 3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CUADERNO DE OBRA PERMANEZCA EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA; POSIBILITANDO LA FALTA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES, COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |                |
| 4. LA ENTIDAD CONSIGNÓ EN EL CONTRATO RIESGOS NO SUSCRITOS POR EL PROYECTISTA, ADEMÁS DE CORRESPONDER A OTRA OBRA, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |                |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL   | 21             |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS   | 22             |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES  | 22             |
| IX. CONCLUSIÓN   | 22             |
| X. RECOMENDACIONES   | 22             |
| APÉNDICES  |                |

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2020-OCI/0344-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10 KM., DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIONES N°s 1, 2 Y 3**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.° 000704-2020-CGI/OC0344/SCC de 29 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2020-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la ejecución de la obra “Rehabilitación de vías vecinales tramo Bajo Canal A anexo campamento 10 km, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si las valorizaciones de obra n.°s 1, 2 y 3 se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2 – Valorizaciones n.°s 1, 2 y 3, ha sido ejecutado del 29 de setiembre al 5 de octubre de 2020, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Ancash y en el C.P. Bajo Canal del mismo distrito, lugar donde se ejecuta la obra.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

En el 2017, durante la ocurrencia del Fenómeno del Niño Costero, se produjeron daños a la infraestructura en diversas zonas del país; en razón a ello, el 25 de abril de 2017 se emitió la Ley n.° 30556, que crea la “Autoridad para la Reconstrucción con Cambios” (RCC), encargada de llevar a cabo la planificación y programación de las intervenciones que sean necesarias para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n.° 091-2017-PCM de 11 de setiembre de 2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción con Cambios, dentro del cual se señala a la Región Ancash



como una de las cinco más afectadas por el Fenómeno del Niño Costero. Asimismo, mediante Decreto Legislativo n.° 1354 de 2 de junio de 2018 se incorpora el artículo 7-A en la Ley n.° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción con Cambios, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018.

Es así, que la Municipalidad Provincial del Santa dentro de sus atribuciones aprobó con Resolución de Gerencia de Obras Públicas n.° 00033-2019-GOP-MPS de 25 de noviembre de 2019, el expediente técnico del proyecto "Rehabilitación de vías vecinales tramo Bajo Canal A anexo campamento 10 km, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con un monto de S/2 210 988,10, bajo el sistema de contratación de precios unitarios en un plazo de noventa (90) días calendario, conforme al detalle siguiente:

**CUADRO N.° 1**  
**PRESUPUESTO DE OBRA**

| Ítem      | Descripción                       | Porcentajes | Parciales<br>Costos Directos<br>S/ | Totales S/<br>Inc. GG – UTI<br>IGV (18%)<br>S/ |
|-----------|-----------------------------------|-------------|------------------------------------|--|
|           | <b>Costo Directo (CD)</b>         |             | <b>1 629 320,64</b>                |  |
|           | Gastos Generales                  | 8% CD       | 130 345,65                         |  |
|           | Utilidad (7.00%)                  | 7% CD       | 114 052,44                         |  |
|           | Sub total                         |             | 1 873 718,73                       |  |
|           | IGV (18%)                         |             | 337 269,37                         |  |
|           | <b>Total Presupuesto de Obra</b>  |             | <b>2 210 988,10</b>                | <b>2 210 988,10</b>                            |
|           | Supervisión de Obra               |             |                                    | 91 215,18                                      |
| <b>01</b> | <b>Total Inversión (inc. IGV)</b> |             |                                    | <b>2 302 203,28</b>                            |

Fuente: Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Seguidamente, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 305-2019-GM-MPS de 19 de diciembre de 2019, suscrita por el Ing. Jesús Rodríguez Fuentes – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, aprueba el expediente del procedimiento de contratación pública especial. De la misma manera, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 306-2019-GM-MPS de 19 de diciembre de 2019 se designa a los integrantes del comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de la contratación pública especial n.° 11-2019-MPS-CS.

Con Acta de Evaluación de Otorgamiento de la Buena Pro del Podrecimiento de Contratación Pública Especial n.° 11-2019-MPS-CS de 15 de enero de 2020, se otorga la buena pro al Consorcio Vial Campamento, en adelante "El Consorcio", conformado por las empresas New Acropolis S.A.C. con RUC 20531887027 y Acosta Ochoa Manuel Mavilón con RUC 10099381243.

Por otra parte, con Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo y modificatorias<sup>1</sup>, el estado peruano declaró el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio por

<sup>1</sup> Mediante Decreto Supremo n.° 051-2020-PCM publicado el 27 de marzo de 2020, se amplió por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 064-2020-PCM publicado el 10 de abril de 2020, se amplió por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 075-2020-PCM publicado el 25 de abril de 2020, se amplió por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 083-2020-PCM publicado el 10 de mayo de 2020, se



las graves circunstancias que afectaban la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 en nuestro país, situación que ocasiono la paralización de todas las obras que se venían ejecutando a nivel nacional.

Posteriormente, mediante Decreto supremo n.º 080-2020-PCM de 3 de mayo de 2020 se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, la cual constaba de cuatro (4) fases para su implementación.

Es así que, mediante Decreto Supremo n.º 117-2020-PCM de 30 de junio de 2020 se aprobó la implementación de la Fase 3 de la reanudación de actividades, en la cual se incluía la actividad económica de la construcción de proyectos en general (el subrayado y negrita es nuestro).

Finalmente, el control concurrente del hito de control n.º 2, comprende la evaluación de:

• **Actividades comprendidas en la etapa evaluada:**

- Inspeccione en la obra los metrados ejecutados y si son formulados y valorizados correctamente por el contratista y supervisor de obra.
- Compruebe que la ejecución de los trabajos comprendidos en el expediente técnico se desarrolla de acuerdo a las especificaciones técnicas y buenas prácticas de la ingeniería (técnicas constructivas).
- En el caso se generen modificaciones a los procesos constructivos, estas cuenten con la aprobación del supervisor u opinión del proyectista.
- Verifique si se realizan oportunamente los controles de calidad de los materiales empleados y si cuentan con los certificados correspondientes para su ejecución.

• **Producto Intermedio evaluado:**

- Valorización y metrados de obra
- Cuaderno de obra
- Controles de calidad



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz de Chimote en adelante "Entidad" y de las inspecciones físicas realizadas a la obra: "Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimote, provincia Santa Cruz de Chimote, departamento de Ancash" en adelante "Obra", relacionado al hito de control n.º 2 – Valorizaciones de Obra n.ºs 1, 2 y 3 se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se detallan a continuación:

amplió por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020. Mediante **Decreto Supremo n.º 094-2020-PCM** publicado el 23 de mayo de 2020, se prórroga el estado de emergencia nacional a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020. Mediante **Decreto Supremo n.º 116-2020-PCM** publicado el 26 de junio de 2020, se prórroga el estado de emergencia nacional a partir del lunes 1 de julio de 2020 hasta el martes 31 de julio de 2020. Mediante **Decreto Supremo n.º 135-2020-PCM** publicado el 31 de julio de 2020, se prórroga el estado de emergencia nacional a partir del sábado 1 de agosto julio de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020. Mediante **Decreto Supremo n.º 135-2020-PCM** publicado el 31 de julio de 2020, se prórroga el estado de emergencia nacional a partir del sábado 1 de agosto julio de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020.

1. LA ENTIDAD NO VERIFICA QUE SE EFECTÚEN LOS CONTROLES DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, POSIBILITANDO DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Condición:

Mediante Resolución n.º 00033-2018-A/MPS de 25 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash<sup>2</sup>", el cual contiene en su estructura las especificaciones técnicas, las cuales definen los procedimientos que serán empleados y aplicados en toda obra para su correcta ejecución.

En ese contexto, al realizar la revisión de la documentación respecto a la partida 06.01 Base Granular Estabilizada e= 0.20m meta principal del proyecto, concerniente al metrado ejecutado y las correspondientes pruebas de control de calidad – ensayo de "Densidad de Campo<sup>3</sup>", se observó lo siguiente:

– Metrados ejecutados

IMAGEN N° 1  
PLANILLA DE METRADOS – BASE GRANULAR ESTABILIZADA E= 0.20 M

| N°   | PARTIDAS      | UND. | BLOQUE S | N° VECES | MEDIDAS   |           |          |             | FACTOR | METRADO  |           |
|------|---------------|------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-------------|--------|----------|-----------|
|      |               |      |          |          | LARGO (m) | ANCHO (m) | ALTO (m) | VOLUM. (m3) |        | PARCIAL  | TOTAL     |
| 1.00 | PROGRESIVAS   | M2   |          |          |           |           |          |             |        |          |           |
|      | 0+000 - 1+000 |      |          | 1.00     | 1.000,00  | 6,00      |          |             | 1.00   | 6.000,00 |           |
|      | 1+000 - 2+000 |      |          | 1.00     | 1.000,00  | 6,00      |          |             | 1.00   | 6.000,00 | 12.000,00 |

En el mes de agosto 2020, el contratista ejecutó 12,000 m2 de la partida 06.01 Base Granular Estabilizada e= 0.20m, entre la progresiva 0+000 a 2+000.

WILMER LOYAGA VERA  
Ing. Inspector de Obra  
CIP. 36632

Ing. Fernando Ariano León Rafael  
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Enrique Saucedo Ruiz  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP. N° 37946

Fuente: Valorización de obra n.º 2, correspondiente al periodo de 1 al 31 de agosto de 2020

En la imagen se verifica que el metrado ejecutado e informado a la Entidad, en la partida 06.01 Base Granular e=0.20m. es de 12 000,00 m<sup>2</sup>, metrado que representa el avance en las progresivas 0+000 al 2+000.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 00033-2019-A/MPS de 25 de noviembre de 2019.

<sup>3</sup> Pruebas que garantizan la calidad de los trabajos ejecutados por el contratista.

– Pruebas de control de calidad

**IMAGEN N° 2**  
**DENSIDAD DE CAMPO – BASE GRANULAR E= 0.20 M**

**GEOLAB INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L.**

LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETO Y PAVIMENTOS  
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, ENSAYOS DE MATERIALES,  
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA, EXPEDIENTES, PERFILES TÉCNICOS, SUPERVISION, RESIDENCIAS,  
LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Oficina: P.O. de Arequipa, C.J. Tanguy, M. B. 1000 - Nuevo Chimbote - RUC: 2060400648  
Teléfono: 95477110-34601100 e-mail: @geolabingenieros.com

43

LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO  
INFORME EN CARPETA N° 883/GIC/P.I.03 DE OCTUBRE

DENSIDAD IN SITU METODO CONO DE ARENA  
NORMAS TÉCNICAS: MITC E 117, ASIN D 1956

OBRA : REHABILITACION DE VIAS VECINALES TRAMO BAJO CANAL A CAMPAMENTO 10 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE.  
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

UBICACION : DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH

SOLICITA : CONSORCIO VIA CAMPAMENTO

FECHA : 31 DE AGOSTO DEL 2020

DATOS DE LA MUESTRA

MATERIAL: AFIRMADO  
NIVEL: BASE - CAPA DE RODADURA

E- DENSIDAD HUMEDA

| PRUEBA N°                           | 1  | 2       | 3      |
|-------------------------------------|--|---------|--------|
| LOCALIZACION                        | VIAS VECINALES TRAMO BAJO CANAL A CAMPAMENTO 10 KM |         |        |
| PROGRESIVA                          | 0+250  | 0+450   | 0+750  |
| LADO                                | IZQUIERDA  | DERECHA | CENTRO |
| Peso del frasco + arena             | g. 9150  | 9070    | 9030   |
| Peso del frasco + arena que queda   | g. 5822  | 5620    | 5650   |
| Peso de arena empleada              | g. 3327  | 3450    | 3380   |
| Peso de arena en el cono            | g. 1115  | 1115    | 1115   |
| Peso de arena en la excavación      | g. 1922  | 2035    | 1965   |
| Densidad de la arena                | g/cm <sup>3</sup> 1,45                             | 1,45    | 1,45   |
| Volumen del material extraído       | cm <sup>3</sup> 1326                               | 1404    | 1355   |
| Peso del recipiente + suelo + grava | g. 3220  | 3250    | 3426   |
| Peso del recipiente                 | g. 0   | 0       | 0      |
| Peso del suelo + arena              | g. 3220  | 3250    | 3426   |
| Peso retenido en la malla 3/4"      | g. 498   | 292     | 1385   |
| Peso específico de la grava         | gr/cm <sup>3</sup> 2,74                            | 2,74    | 2,74   |
| Volumen de la grava                 | cm <sup>3</sup> 132                                | 107     | 505    |
| Peso pasado tamiz 3/4"              | g. 2722  | 3058    | 2041   |
| Volumen de la pasante tamiz 3/4"    | cm <sup>3</sup> 1194                               | 1297    | 850    |

De la imagen se observa que solamente se realizaron tres (3) ensayos de densidad de campo, en la progresiva 0+250, 0+450 y 0+750 el 31 de agosto de 2020.

WILMER LOYAGA VERA  
Ing-Inspector de Obra  
CIP: 56632

Fuente: Ensayos y/o Pruebas de Control de Calidad - Valorización de obra n.º 2 del mes de agosto de 2020.

De los ensayos presentados por el contratista en la valorización n.º 2, se advierte que este presentó los resultados de las pruebas de densidad de campo hasta la progresiva 0+750; sin embargo, el avance registrado corresponde al tramo entre las progresivas 0+000 hasta 2+000.

Sobre el particular, el título "Pavimentos" ítem 06.01 Conformación de Base granular e=.20 m C/Cloruro de Calcio de las especificaciones técnicas, para la aceptación de los trabajos, establece:

**“(a) Controles**

(...)

- Ejecutar ensayos de compactación.

(...)

Condiciones específicas para el recibo y tolerancia tanto las condiciones de recibo como tolerancias para las obras ejecutadas, se indican en las especificaciones correspondientes. Todos los ensayos y mediciones requeridos para el recibo de los trabajos especificados, estarán a cargo del supervisor.

(...)

**(e) Compactación**

Para la determinación de la densidad de la capa compactada se realizará como mínimo 1 prueba de densidad cada 250 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo indicado en la tabla 302.B-1 (...)

De lo expuesto, se advierte que el metrado ejecutado en la partida Base granular entre las progresivas km 0+000 a 2+000 corresponde a 12 000 m<sup>2</sup>, asimismo esta fue valorizada en el mes de agosto de 2020. Por lo tanto, el contratista debió ejecutar cuarenta y ocho (48) ensayos de densidad de campo, pero sólo realizó tres (3) ensayos que representa el 6.25% de la totalidad, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2**  
**DIFERENCIA ENTRE LOS ENSAYOS REALIZADOS VS SOLICITADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

| Progresivas             | Via de afirmado (m) |           | Área de afirmado (c) = (a) x (b) | Área para realizar los ensayos (d) | # de ensayos normativa (e) = (c/d) | Ensayos realizados (f)* | Diferencia (e) – (f) | Observación  |
|-------------------------|---------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|----------------------|--|
|                         | Longitud (a)        | Ancho (b) |                                  |                                    |                                    |                         |                      |  |
| 0 + 000<br>a<br>2 + 000 | 2000                | 6         | 12 000                           | 250                                | 48                                 | 3                       | 45                   | Solamente se realizaron 3 pruebas correspondientes a las progresivas 0 + 250, 0 + 450 y 0 + 750. |

Fuente: Valorización de obra n.º 2 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

(\*) Ensayos realizados que representa el 6.25% del total requerido.

Finalmente, indicar que la ejecución de la totalidad de las pruebas de densidad de campo requeridas de acuerdo a la normativa y especificaciones técnicas del expediente técnico, de la partida Conformación de Base granular Estabilizada e= .20 m C/Cloruro de Calcio, garantizarían la calidad de los trabajos ejecutados.

**b) Criterio:**

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018 y modificatoria

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de



riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

(...)

**Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra**

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

(...)

- **Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” (EG – 2013), aprobado por Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013**

**“CAPITULO I**

(...)

**SECCIÓN 04**

**Control de Calidad**

**Descripción**

**04.01 Generalidades**

En esta sección se muestran en forma general, los distintos aspectos que deberá tener en cuenta el Supervisor para realizar el Control de Calidad de la obra, entendiendo el concepto como una manera directa de garantizar la calidad del producto construido. Asimismo, el contratista debe realizar su propio control de calidad de obra.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la potestad, en caso de dudas, de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista.

(...)

**CAPITULO III**

**AFIRMADOS**

(...)

**301.10 Aceptación de los Trabajos**

**a. Controles**

Según lo indicado en la Subsección 400.07

**SECCIÓN 400**

**Disposiciones Generales**

(...)

**Aceptación de los Trabajos**

**400.07 Criterios**

**a. Controles**

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor efectuará los siguientes controles principales:

(...)

- Ejecutar ensayos de compactación.

(...)



- Documento Técnico Soluciones Básicas en Carretera No Pavimentadas, aprobado con Resolución Directoral n.º 003-2015-MTC/14 de 6 de febrero de 2015, vigente desde el 27 de junio de 2015

**9. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO**  
(...)

**9.2 CONSTRUCCIÓN**

**Suelo estabilizado con productos químicos**

**Descripción**

(...)

1. En el cuadro N° 03 se establecen los parámetros de aceptación de los trabajos:

| CUADRO N° 03<br>PARÁMETROS PARA ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS |   |  |
|--|---|--|
| ENSAYO   | TOLERANCIA  | FRECUENCIA   |
| Grado de compactación <sup>1</sup>                         | 95% mínimo, excepto en suelos estabilizados con sales, que debe ser 100% mínimo   | Cada 250 m <sup>2</sup>                                    |
| Óptimo Contenido de Humedad                                | ± 1.5%  | Cada 250 m <sup>2</sup>                                    |
| Espesor  | Espesor medio ≥ Espesor de diseño<br>Espesor individual ≥ 95% Espesor de diseño   | Cada 250 m <sup>2</sup>                                    |
| Uniformidad de la superficie                               | Medición paralela y transversal al eje de la vía, efectuada con regla de 3 m; no deben existir variaciones mayores a 10 mm    | Cada 250 m <sup>2</sup>                                    |
| Resistencia  | Según Cuadro N° 01, además<br>Resistencia media ≥ Resistencia de diseño<br>Resistencia individual ≥ 95% Resistencia de diseño | 03 muestras por día o jornada de trabajo                   |
| Granulometría  |   |  |
| Índice Plástico  | Estos ensayos se deben ejecutar antes del mezclado con el estabilizador   | 01 muestra por día o jornada de trabajo                    |
| Proctor Modificado   |   |  |
| Rugosidad (IRI)  | 5.0 m/Km máximo   | En toda la sección<br>Después de 08 días                   |
| Penetrometro Dinámico de Cono                              | Resistencia media ≥ Resistencia de diseño<br>Resistencia individual ≥ 95% Resistencia de diseño                               | 03 mediciones por jornada de trabajo<br>Después de 08 días |

(<sup>1</sup>) CBR corresponde a la penetración de 0.1" y grado de compactación, según lo indicado en el cuadro N° 03

(...)

- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (EG-CBT 2008), aprobado por la Resolución Ministerial n.º 304-2008-MTC/02 de 4 de abril del año 2008

**"GENERALIDADES**

**Sección 01B (2008)**

**OBJETIVOS DEL MANUAL Y CRITERIOS BÁSICOS**

(...)

El control de calidad es muy importante para que se garantice la buena ejecución del trabajo y, por tanto, de los materiales, equipos y el personal que interviene en cada una de las partidas de trabajo que conforman una obra, de acuerdo al proyecto, términos de referencia, bases de licitación, especificaciones generales y especiales. La supervisión o el inspector encargado tendrá la función de efectuar el aseguramiento de calidad de la obra para lo cual contará con los elementos técnico-logísticos que requeridos.

(...)

**Sección 04B (2008)**

**CONTROL DE CALIDAD DE LAS PARTIDAS DE OBRA**



**Descripción**

**04B.01 Generalidades**

(...)

La supervisión controlará y verificará documentalmente y con ensayos en su laboratorio, los resultados obtenidos y tendrá la potestad, en el caso de dudas, de solicitar al contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista. Al controlar y efectuar el aseguramiento de la calidad, la supervisión tiene, también, responsabilidad compartida con el contratista. No obstante, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la supervisión no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.

(...)

**Requerimientos de construcción**

(...)

**210B.12 Generalidades**

(...)

**(1) Compactación**

Para las determinaciones de la densidad de cada capa compactada, se realizará como mínimo una prueba de densidad cada 250 m<sup>2</sup>, según se establece en la tabla 210B-2, y en caso de sub tramos con áreas menores a 3 000 m<sup>2</sup> (zona inferior e intermedia del terraplén) y menores a 1 500 m<sup>2</sup> (zona superior del terraplén), se deberá realizar un mínimo de seis (6) pruebas de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar.

(...)"

- Especificaciones Técnicas del expediente técnico "Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 00033-2019-GOP-MPS de 25 de noviembre de 2019.

" (...)

**06. PAVIMENTOS**

**06.01 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E= 0.20M C/CLORURO DE CALCIO**

(...)

**(e) Compactación**

Para las determinaciones de la densidad de cada capa compactada, se realizará como mínimo una prueba de densidad cada 250 m<sup>2</sup>, según se establece en la tabla 210B-2, y en caso de sub tramos con áreas menores a 3 000 m<sup>2</sup> (zona inferior e intermedia del terraplén) y menores a 1 500 m<sup>2</sup> (zona superior del terraplén), se deberá realizar un mínimo de seis (6) pruebas de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar.

**c) Consecuencia:**

La situación antes expuesta, posibilitaría deficiencias en la ejecución de la obra.



**2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, LO QUE GENERARÍA FALTA DE CONTROL Y CALIDAD DE LA OBRA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASIMISMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**a) Condición:**

Durante las tres (3) inspecciones físicas realizadas a la obra los días 30 de setiembre, 5 y 8 de octubre del presente año, se constató ausencia del personal profesional técnico acreditado por el "Consortio Vial Campamento" empresa encargada de la ejecución de la obra, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 3**  
**ASISTENCIA DE PLANTEL TÉCNICO ACREDITADO EN OBRA**

| N° | Profesional propuesto       | Descripción                        | Unidad | % incidencia | Días de visita a la obra |            |            |
|----|-----------------------------|------------------------------------|--------|--------------|--------------------------|------------|------------|
|    |                             |                                    |        |              | 30/09/2020               | 05/10/2020 | 08/10/2020 |
| 1  | Enrique Saucedo Ruiz        | Ingeniero residente                | mes    | 100          | Ausente                  | Ausente    | Ausente    |
| 2  | Wilson José Zelaya Campos   | Especialista en mecánica de suelos | mes    | 50           | Ausente                  | Ausente    | Ausente    |
| 3  | Jorge Domínguez Sabino      | Especialista en seguridad          | mes    | 100          | Ausente                  | Ausente    | Ausente    |
| 4  | Ángel Ancajima Timaná       | Especialista en medio ambiente     | mes    | 100          | Ausente                  | Ausente    | Ausente    |
| 5  | Javier Rubén Cruz Castañeda | Especialista en pavimentos         | mes    | 100          | Presente                 | Presente   | Presente   |

Fuente: Actas de Inspección n.°s 118, 122 y 123 – 2020 – OCI – MPS  
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se puede evidenciar que de las visitas realizadas por la comisión de control a la obra, únicamente se encontraba presente el especialista de pavimentos del consorcio Vial Campamento ejecutor de la obra.

Además, no se estaría asegurando el nivel de calidad requerido en la obra, por lo que la Entidad no cautelaría lo establecido en el literal d) del artículo 25 de la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA.

Sobre el particular, el Consortio Vial Campamento en adelante "contratista", ganador de la buena pro del Procedimiento de contratación pública especial n.° 011-2019-MPS, mediante documentos s/n de 17 de febrero y 4 de marzo de 2020 respectivamente, informó a la Entidad la conformación del plantel técnico requerido en las bases integradas del proceso en mención, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 4**  
**EQUIPO PROFESIONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA**

| Nombre y apellido                  | CIP N° | Cargo y/o especialidad             | Carrera profesional |
|------------------------------------|--------|------------------------------------|---------------------|
| Enrique Saucedo Ruiz               | 37946  | Residente de obra                  | Ingeniero Civil     |
| Wilson José Zelaya Campos          | 195373 | Especialista en mecánica de suelos | Ingeniero Civil     |
| Jorge Domínguez Sabino             | 144208 | Especialista en seguridad          | Ingeniero Civil     |
| Ángel Ancajima Timaná              | 34662  | Especialista en medio ambiente     | Ingeniero Civil     |
| Juan Raúl León Flores <sup>5</sup> | 91081  | Especialista en pavimentos.        | Ingeniero Civil     |

Fuente: Documentos s/n de 17 de febrero y 4 de marzo de 2020 que forman parte del expediente de contratación  
Elaborado por: Comisión de control

<sup>4</sup> Según contrato n.° 009-2020-GM-MP de 19 de febrero de 2020.

<sup>5</sup> Reemplazado por el Ing. Javier Rubén Cruz Castañeda, según la Carta n.° 081-GI-MPS de 19 de agosto de 2020.



Así mismo, de la revisión del capítulo de análisis de gastos generales del expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 00033-2019-A/MPS de 25 de noviembre de 2019, detalla el personal profesional que participará en la ejecución física del proyecto, así como, el tiempo y la participación de dicho personal conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 5  
EQUIPO PROFESIONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA

| Ítem             | Descripción                                  | Unidad | Personas | % Incidencia | Tiempo | Sueldo/Jornal | Parcial             |
|------------------|--|--------|----------|--------------|--------|---------------|---------------------|
| 1                | Ingeniero residente                          | Mes    | 1        | 100          | 3      | 7 000,00      | 21 000,00           |
| 2                | Ingeniero especialista en pavimentos         | Mes    | 1        | 100          | 3      | 3 500,00      | 10 500,00           |
| 3                | Ingeniero especialista en mecánica de suelos | Mes    | 1        | 50           | 3      | 3 500,00      | 5 250,00            |
| 4                | Ingeniero especialista en seguridad          | Mes    | 1        | 100          | 3      | 3 500,00      | 10 500,00           |
| 5                | Ingeniero especialista medio ambiente        | Mes    | 1        | 100          | 3      | 3 000,00      | 9 000,00            |
| <b>Sub Total</b> |  |        |          |              |        |               | <b>S/ 56 250,00</b> |

Fuente: Expediente Técnico/Gastos Generales variables aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 00033-2019-A/MPS, de 25 de noviembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se advierte que el ingeniero residente de obra, ingeniero especialista en pavimentos, seguridad y medio ambiente de la empresa contratista, tienen una participación a tiempo completo durante la ejecución de obra (100%), en tanto que el ingeniero especialista en mecánica de suelos tiene una participación parcial en obra equivalente al 50%.

Por lo indicado, **se estaría incumpliendo con la permanencia del personal técnico acreditado por el contratista** durante la ejecución de la obra y a la vez, contraviniendo lo indicado en el numeral 3.1.2, literal b) Del plantel profesional, de las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 011-2019-MPS<sup>6</sup>.

Finalmente por lo expuesto, se advierte que el contratista vendría ejecutando la obra sin la participación total del personal técnico acreditado, incumpliendo el contrato y las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 011-2019-MPS.

**I. Ingeniero Residente.**

(...)

El profesional propuesto como residente es de modo permanente y directo (Artículo 75º del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios), (...).

**III. Especialista en mecánica de suelos.**

(...)

El profesional propuesto como especialista de mecánica de suelos tendrá una incidencia o participación de 50%, dentro de la ejecución de la obra (...).

**IV. Especialista en seguridad.**

(...)

El profesional propuesto como especialista en seguridad tendrá una incidencia de participación del 100%, dentro de la ejecución de la obra, por lo que su permanencia será de forma obligatoria en todo el periodo de ejecución de la obra (...).

**V. Especialista en medio ambiente.**

(...)

El profesional propuesto como especialista en gestión ambiente tendrá una incidencia de participación del 100%, dentro de la ejecución de la obra, por lo que su permanencia será de forma obligatoria en todo el periodo de ejecución de la obra (...).



**b) Criterio:**

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018 y modificatoria**

(...)

**Artículo 75.- Residente de obra**

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...).

**Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra**

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. (...)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificatorias**

**“Norma G.030 Derechos y Responsabilidades.**

**Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:**

d) *Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.*”

- **Bases administrativas integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 011-2019-GM – Contratación de la ejecución de la obra “Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”**

**“CAPITULO III**

**REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

(...)

**b) Del Plantel Profesional.**

**I. Ingeniero Residente.**

(...)



El profesional propuesto como residente es de modo permanente y directo (Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios), (...).

**III. Especialista en mecánica de suelos.**

(...)

El profesional propuesto como especialista en mecánica de suelos tendrá una incidencia o participación de 50%, dentro de la ejecución de la obra (...).

**IV. Especialista en seguridad.**

(...)

El profesional propuesto como especialista en seguridad tendrá una incidencia de participación del 100%, dentro de la ejecución de la obra, por lo que su permanencia será de forma obligatoria en todo el periodo de ejecución de la obra (...).

**V. Especialista en medio ambiente.**

(...)

El profesional propuesto como especialista en gestión ambiente tendrá una incidencia de participación del 100%, dentro de la ejecución de la obra, por lo que su permanencia será de forma obligatoria en todo el periodo de ejecución de la obra (...).

- Contrato n.º 009-2020-GM-MPS- Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 011-2020-MPS – Contratación de la ejecución de la obra “Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” de 19 de febrero de 2020

(...)

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Penalidades |   |  |                                       |
|-------------|---|--|---------------------------------------|
| Nº          | Supuestos De Aplicación De Penalidad                                      | Forma de Cálculo   | Procedimiento                         |
| (...)       |   |  |                                       |
| 4           | No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra de forma individual. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| (...)       |   |  |                                       |

(...)

**c) Consecuencia:**

En tal sentido, los hechos expuestos generarían la falta de control y aseguramiento de la calidad de la obra conforme a lo señalado en el expediente técnico y posibilita el incumplimiento de las obligaciones sustanciales previstas en el contrato.



3. LA ENTIDAD NO CAUTELE QUE EL CUADERNO DE OBRA PERMANEZCA EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA; POSIBILITANDO LA FALTA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES, COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Condición:

Durante las tres (3) inspecciones realizadas a la obra, los días 30 setiembre, 5 y 8 de octubre de 2020, la comisión de control solicitó el cuaderno de obra al especialista de pavimentos, debido a que el residente no se estaba presente, advirtiendo que el cuaderno de obra<sup>7</sup> no permanecía en obra. Cabe indicar que, el cuaderno de obra es el documento técnico donde se anota y registra de manera cronológica todas las incidencias y ocurrencias que sucedan durante la ejecución de los trabajos en la obra; asimismo, las modificaciones y consultas que pudieran darse por parte del residente, inspector o supervisor. Así, el cuaderno de obra debe estar legalizado y firmado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor, el que esté designado, y por el residente de obra.

De esta manera, la normativa de Reconstrucción con Cambios es clara al indicar que el original del cuaderno de obra debe permanecer en obra. Por tal razón, la ausencia de este no permitiría la anotación de ocurrencias u observaciones de carácter técnico por parte de los profesionales autorizados.

b) Criterio:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018 y modificatoria

**"Artículo 82.- Cuaderno de obra, anotaciones y consultas**

82.1 *En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo (...).*

- Bases administrativas integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 011-2019-MPS, contratación de la ejecución de la obra: Rehabilitación de vías vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km. distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash  
**"CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO  
(...)"**

<sup>7</sup> Acta de inspección n.º 123-2020-OCI-MPS de 10 de octubre de 2020.

### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

(...)

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

(...)"

#### c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, posibilitaría la falta del registro de actividades, comunicación, coordinación y control de los trabajos durante la ejecución de la obra.

### 4. LA ENTIDAD CONSIGNÓ EN EL CONTRATO RIESGOS NO SUSCRITOS POR EL PROYECTISTA, ADEMÁS DE CORRESPONDER A OTRA OBRA, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### a) Condición:

Con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 00033-2019-GOP-MPS de 25 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la obra "Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".

#### IMAGEN N° 3 RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 00033-2019-GOP-MPS QUE APRUEBA EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto denominado: "REHABILITACION DE VIAS VECINALES TRAMO BAJO A CAMPAMENTO 10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Unico de Inversiones N° 2425403, cuyo Valor Referencial de Ejecución del Proyecto Reformulado es: **S/. 2'210,988.10** (Dos Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Ocho y Ocho con 10/100); incluidos los gastos generales, utilidades e impuestos de Ley, la modalidad de ejecución será por **CONTRATA en un plazo de 90 días calendario**, siendo el Costo de la Supervisión asciende a S/. 91,215.18, haciendo el **Monto Total de la Inversión del presente proyecto asciende a la suma de S/. 2'302,203.28** (Dos Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Tres con 28/100 soles); incluido la supervisión de la obra, ya que se ha verificado que dicho Expediente Técnico Definitivo cuenta con todos los requisitos para su aprobación y posterior ejecución conforme lo señala la norma vigente.

Fuente: Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 00033-2019-GOP-MPS de 25 de noviembre de 2019.

De este modo, el Reglamento define al "**Expediente Técnico de Obra**: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de

*impacto ambiental u otros complementarios*<sup>78</sup>.

Después, con Requerimiento de Servicios n.° 006022 de 6 de diciembre de 2019<sup>79</sup>, el Ing. René Oriol Henostroza Lázaro – Gerente de Obras Públicas, efectúa el requerimiento para la ejecución de la obra.

Es así que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 271-2019-GM-MPS de 4 de diciembre de 2019, se aprobó la Ejecución del Expediente Técnico Reformulado de la obra.

Sin embargo, el estudio de análisis de medidas de reducción de riesgos contenido en el expediente técnico aprobado, no se encuentra suscrito por el proyectista y corresponden a otra obra.

**IMAGEN N° 4**  
**ANEXO N° 1 – FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO LAS LOMAS A EMP. AN 204 CON RER. SUSCRITO DE CL. PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|   |                                 |   |   |  |                                    |
|---|---------------------------------|---|---|--|------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    |   | Número  | EC1209   |                                    |
|   |                                 |   | Fecha   | 2019/12/06   |                                    |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |   | Nombre de Proyecto  | REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO LAS LOMAS A EMP. AN 204 CON RER. SUSCRITO DE CL. PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH |                                    |
|   |                                 |   | Ubicación Geográfica  | ANCASH - SANTA - CHIMBOTE - CAMBOMEN - TAMBOPAL - BAUTAGAL   |                                    |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |   |   |  |                                    |
|   | 3.1                             | CÓDIGO DE RIESGO                                    | R001  |  |                                    |
|   | 3.2                             | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                              | Estruque de la vía de acceso a la cantina. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionara estruque en la obra  |  |                                    |
|   | 3.3                             | CAUSA(S) GENERADORA(S)                              | Causa N° 1  | Deficiencias de todo y partes durante las precipitaciones pluviales  |                                    |
|   |                                 |   | Causa N° 2  | Accidentes de la maquinaria que ocasiona los agregados de estruque a obra  |                                    |
|   |                                 |   | Causa N° 3  | Falta de señalización al fondo de la carretera   |                                    |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |   |   |  |                                    |
|   | 4.1                             | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                          |   | 4.2  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |
|   |                                 | Muy Baja  | 0.10  | Muy Baja   | 0.05                               |
|   |                                 | Baja  | 0.20  | Baja   | 0.10                               |
|   |                                 | Mediana   | 0.40  | Mediana  | 0.20                               |
|   |                                 | Alta  | 0.70  | Alta   | 0.40                               |
|   |                                 | Muy Alta  | 0.90  | Muy Alta   | 0.80                               |
|   |                                 | Mediada   | 0.500   | Alto   | 0.400                              |
|   | 4.3                             | PRECALIFICACIÓN DEL RIESGO                          | Puntuación de Riesgo "Próximo a" "Alto"   |  |                                    |
|   |                                 | Puntuación de Riesgo "Próximo a" "Alto"             | 0.200   | Precedencia del Riesgo   | Alta Precedencia                   |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS         |   |   |  |                                    |
|   | 5.1                             | ESTRATEGIA  | Mitigar Riesgo  | Evitar Riesgo  |                                    |
|   |                                 |   | Aceptar Riesgo  | Transferir Riesgo  |                                    |
|   | 5.2                             | DESCRIPCIÓN DE RIESGO                               | Trabaja a una zona de precipitación durante los meses de febrero a marzo, marzo hasta   |  |                                    |
|   | 5.3                             | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO               | Colocación de una señal de 12 metros para el fondo del borde a un lado de la zona de agregados temporales para evitar la mayor cantidad de estruque que se ocasionará en la carretera |  |                                    |
|   |                                 | Nombre y Apellidos del responsable de su Atribución | Nombre y Apellidos del responsable de su Atribución   |  |                                    |
|   |                                 | DNI   | Cargo Dependencia   |  |                                    |

Fuente: Estudio de análisis de medidas de reducción de riesgos – Expediente Técnico.

De la misma manera, en la Cláusula Décimo Tercera de la proforma de contrato y del contrato suscrito, se han consignado riesgos que corresponden a otra obra y los cuales están sin firma del proyectista.

<sup>78</sup> Anexo n.°1 – Definiciones del R.L.C.E. El subrayado es mío. Como norma supletoria.

<sup>79</sup> Requerimiento firmado por el Sub gerente de Obras Públicas – Ing. Carlos Enrique Palacios Rivas.

En ese contexto, la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras<sup>10</sup>, señala: *“Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlo durante la ejecución contractual”*<sup>11</sup>. Además de incluir en sus anexos: formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos; matriz de probabilidades y formato para asignar riesgos.

Finalmente, el art. 138 del Reglamento, nos refiere que en los contratos de obras se debe incluir las cláusulas que identifiquen los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de una obra.

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019

“(...)

**Artículo 138. Contenido del Contrato**

138.3. *Tratándose de los contratos de obra se incluyen, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual”.*

- Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada por Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017 y modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017

“(...)

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

6.2 *Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlo durante la ejecución contractual.*

(...)

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

7.5 *Asignar riesgos Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la*

<sup>10</sup> Aprobada por Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017 y modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017.

<sup>11</sup> El subrayado es mío.



Directiva. La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases”.

- Bases Integradas de la PEC n.º 011-2019-MPS-1 para la ejecución de la obra “Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

“(...)

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlo durante la ejecución contractual.

REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO LAS LOMAS A EMP. AN 064 CON R. REG. INSCRIPCIÓN DE C. PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Anexo N° 01  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|     |                                       |                      |  |  |                   |
|-----|---------------------------------------|----------------------|--|--|-------------------|
| 1   | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO          | Número               | Fecha  | 01/2019  | 01/2019           |
| 2   | DATOS GENERALES DEL PROYECTO          | Nombre del Proyecto  | REHABILITACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH  |  |                   |
|     |                                       | Ubicación Geográfica | ANCASH - SANTA - CHIMBOTE - CANTÓN SANTA TERESA DEL BAJO CANAL   |  |                   |
| 3   | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS             |                      |  |  |                   |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO                      |                      | R001   |  |                   |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                |                      | Bloqueos de la vía de acceso a la carretera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionara retrasos en la obra   |  |                   |
| 3.3 | CAUSA(S) OPERACIONAL(ES)              |                      | Causa N° 1   | Deshidratación de todo y partes durante los días de sequías prolongadas. |                   |
|     |                                       |                      | Causa N° 2   | Accidentes de la maquinaria que ocasiona los atascos de tránsito a obra  |                   |
|     |                                       |                      | Causa N° 3   | Falta de señalización en el borde de la carretera                        |                   |
| 4   | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS       |                      |  |  |                   |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |                      | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |  |                   |
|     | Muy Baja                              | 0.10                 | Muy Baja   | 0.05   |                   |
|     | Baja                                  | 0.25                 | Baja   | 0.10   |                   |
|     | Mediana                               | 0.75                 | Alta   | 0.20   | X                 |
|     | Alta                                  | 0.70                 | Muy Alta   | 0.40   |                   |
|     | Muy Alta                              | 0.90                 | Muy Alta   | 0.80   |                   |
|     | Mediocre                              |                      | Baja   |  | 0.400             |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO               |                      | Prioridad de Riesgo + Probabilidad y Impacto   | Prioridad del Riesgo   | Alta Prioridad    |
| 5   | RESPUESTA A LOS RIESGOS               |                      |  |  |                   |
| 5.1 | ESTRATEGIA                            |                      | Mitigar Riesgo   | X  | Evitar Riesgo     |
|     |                                       |                      | Aceptar Riesgo   |  | Transferir Riesgo |
| 5.2 | DISTRIBUCIÓN DE RIESGO                |                      | Transferir a un tercero la responsabilidad de los riesgos de trabajo y tránsito  |  |                   |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO |                      | • Establecer un nivel de control de 12 horas para el control de los riesgos de trabajo y tránsito.<br>• Al ser el día de lluvia de alta prioridad tener personal en obra para realizar la mayor cantidad de trabajos que se puedan hacer en la obra. |  |                   |

Autorizo y Aprobó el responsable de su organización: \_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos del responsable de su organización: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Dependencia: \_\_\_\_\_

“(...)

**c) Consecuencia:**

En tal sentido, la situación antes expuesta, posibilitaría la afectación a la ejecución de la obra.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado "Valorizaciones de obra n.ºs 1, 2 y 3, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad ha adoptado parcialmente acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### 1. Informe de Hito de Control n.º 1

- a. Entidad aprobó expediente técnico sin contar con permisos y autorizaciones de los propietarios, establecidos en la normativa vigente posibilitando el riesgo de demoras en la ejecución de la obra, aumentando el costo del proyecto por prórrogas y el incumplimiento de las metas del proyecto.
- b. Incongruencias entre la denominación, especificaciones técnicas y los planos de la partida 03.03, posibilitan el riesgo de incumplir las metas del proyecto y afectar la calidad de la obra.
- c. Planilla de metrados no sustenta cálculo de volumen de relleno con material propio requerido, además no se adjunta documentos de la evaluación del material obtenido del movimiento de tierras, posibilitando el riesgo de ejecución de pagos que no corresponden y afectar la calidad de la obra.
- d. Documentos conformantes del expediente técnico de obra contemplan partida no aplicable en la ejecución del proyecto, posibilitando el riesgo de reconocimiento de pagos que no corresponden.
- e. Expediente técnico no contempló rehabilitación de alcantarillas cuyas dimensiones son menores al ancho de vía proyectado, posibilitando el riesgo de afectar la funcionalidad de la obra.
- f. Incongruencias en la documentación conformante del expediente técnico respecto de la partida 01.01 Cartel de identificación de obra 3.60x5.80, posibilitan el riesgo de demora en la ejecución de obra.



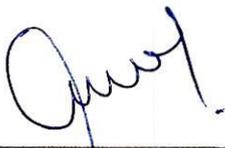
## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la obra "Rehabilitación de Vías Vecinales tramo Bajo Canal A anexo Campamento 10 km., distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del hito de control n.º 2 - Valorizaciones de obra n.ºs 1, 2 y 3, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Ejecución de la obra: Rehabilitación de Vías Vecinales en el tramo Las Lomas a Emp. AN-864 con 8.80 km., distrito de Chimbote, provincia Santa – Ancash", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del hito de control n.º 2 - Valorización de obra n.ºs 1, 2 y 3.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Chimbote, 14 de octubre de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**Sheila Mabel Legendre Salazar**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Jorge Xavier Flores Arenas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Mirian Noemí Rodríguez Vigo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial del Santa

**CARGO**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud

Chimbote, 19 de Octubre de 2020

**OFICIO N° 000746-2020-CG/OC0344**

Señor(a):

**Roberto Jesús Briceño Franco**

Alcalde

**Municipalidad Provincial Del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Ancash/Santa/Chimbote**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 040-2020-OCI/0344-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra: "Rehabilitación de vías vecinales tramo Bajo Canal A anexo campamento 10 km, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 040-2020/OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Mirian Noemi Rodriguez Vigo**

Contraloría General de la República

(MRV/jfa)

Nro. Emisión: 00090 (0344 - 2020) Elab:(U64262 - 0344)

